



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 1984  
Núm. 159

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1984.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

## Excmo. Diputación Provincial de León

### ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos tributarios: Urbana  
Ejercicios: 1982 y 1983

#### EDICTO

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D. Luciano Sahelices Gago, Recaudador Oficial de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: *Cofrisa*

Importe de la deuda tributaria:	
A la Hacienda Pública	26.388 ptas.
Importe total deuda tributaria	26.388 ptas.

La finca urbana que se embarga está ubicada en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina.

Finca núm. 1.—Una finca urbana sita en el pueblo de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, en la calle CN León - Villacedré AO5, parcela catastral 01D1017, con una superficie cubierta de 480 m/2, que linda: Por la derecha: Justo Fernández Alvarez; izquierda, tierras, y fondo, León Industrial, S. A. Tiene un valor catastral de 2.356.128 pesetas. Una renta catastral de 94.245 pesetas y una base imponible de 65.971 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad

de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 6 de marzo de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación a los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 26 de junio de 1984.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5020

## Gobierno Civil de la Provincia de Cáceres

Secretaría General

Sección de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos

### CIRCULAR

Expte. 2.341.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, por ignorarse el paradero de D.ª Amparo González González, vecina de Vegas de San Pedro (León), se hace constar que en este Gobierno Civil ha tenido entrada la denuncia formulada por la Guardia Civil de Zarzala Mayor, en la que aparece contra la misma el cargo siguiente: No llevar consigo el D.N.I. al ser requerido el mismo por la fuerza denunciante, infringiendo el D. 196/76, de 6 de febrero, pudiendo ser sancionado con multa de hasta diez mil pesetas, concediéndose un plazo de diez días para que alegue lo que considere conveniente a su derecho.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos de notificación a la interesada D.ª Amparo González González.

Cáceres, 5 de julio de 1984.—El Gobernador Civil (ilegible). 5165

## Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León

UNIDAD DE CONTRATACION

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE LEON, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1983 de Presupuestos Generales del Estado para 1984, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras que a continuación se indican, cuya adjudicación por el sistema de contratación directa fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6-6-84, y se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* número 155 de fecha 29-6-84.

1.—Construcción: Ampliación segunda fase del I. N. B. de Valencia de Don Juan.

Presupuesto de contrata: 25.596.571.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría E.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Villa Benavente, n.º 2, durante el plazo de

presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Terminará el día 27 de julio de 1984 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Jesús Rubio, 4. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 2.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

León, 9 de julio de 1984.—El Director Provincial (ilegible).

5235 Núm. 4401.—2.279 ptas

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.337. Expte. 783-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica, centro de transformación y red baja, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 25 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm2. LA-56, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metáli-

cas tipo Nappe-Voute y torres metálicas de hierro galvanizado, tipo Made, con entronque en la que desde la ETD de Bustillo de Cea alimenta al pueblo de Castellanos y 3.952 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Santa María del Monte de Cea y El Burgo Ranero, cruzando caminos vecinales y línea de la C.T.N.E., finalizando en un centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20.000 V/398-230 V., que se instalará en Calzadilla de los Hermanillos así como la correspondiente red de baja tensión aérea posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado y con sección de  $3 \times 150 + 1 \times 54,6$  mm2.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de junio de 1984.—El Delegado Territorial acctal., Jesús Gutiérrez Prellezo.

5098 Núm. 4343.—3.693 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 1984 la "Ordenanza municipal atribuyendo a la Alcaldía la concesión de licencias de obras", cuyo artículo 2.º preceptúa: "Es de la competencia del Alcalde y se atribuye a su Autoridad la potestad de conceder toda clase de licencias de obras en el término municipal de San Andrés del Rabanedo", de conformidad con los artículos 108, 109 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local queda expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal a horas de oficina para que pueda ser objeto de reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 9 de julio de 1984.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5204 Núm. 4405.—946 ptas.

ANUNCIO DE LICITACION Y EXPOSICION  
DE PLIEGOS

CONCURSO-SUBASTA

Acordada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) la convocatoria de concurso-subasta para la contratación de las obras del proyecto de pavimentación de 3.<sup>a</sup> Travesía desde carretera San Andrés-Trobajo a carretera San Andrés-Villabalter y plaza del Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en el art. 120 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, se anuncia al público la licitación bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.<sup>a</sup>—*Objeto del contrato.*—Es la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación 3.<sup>a</sup> Travesía desde carretera San Andrés-Trobajo a carretera San Andrés-Villabalter y plaza del Ayuntamiento en los términos comprendidos en los pliegos de condiciones.

2.<sup>a</sup>—*Tipo de licitación.*—Se fija en la cantidad de 1.121.497 pesetas a la baja, incluidos costes, beneficios, honorarios, gastos e impuestos.

3.<sup>a</sup>—*Duración del contrato.*—La duración del contrato será de dos meses.

4.<sup>a</sup>—*Garantías.*—Fianza provisional: 50.000 pesetas y definitiva: el 5 % del precio de adjudicación, en cualquiera de sus modalidades.

5.<sup>a</sup>—*Pliegos de condiciones.*— Los pliegos de condiciones, aprobados, quedan expuestos al público por ocho días para reclamaciones, aplazándose la licitación si se formulan reclamaciones contra los citados pliegos para resolverlas a tenor del art. 119 del Real Decreto 3.046/1977.

6.<sup>a</sup>—*Exposición de documentación.*— Los pliegos de condiciones y documentación anexa estarán de manifiesto en la Secretaría municipal a horas de oficina.

7.<sup>a</sup>—*Presentación de proposiciones.*— Las proposiciones, de conformidad con el modelo que se inserta al final y conjuntamente con la totalidad de la documentación requerida por el pliego de condiciones, se presentarán en dos sobres cerrados con la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de pavimentación de 3.<sup>a</sup> Travesía desde carretera San Andrés-Trobajo a carretera San Andrés-Villabalter y plaza del Ayuntamiento" y el otro "Oferta económica", en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante cuyo plazo estará también expuesto el expediente.

8.<sup>a</sup>—*Apertura de pliegos.*—La apertura del primer sobre de "Referencias" se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, anunciándose el resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.<sup>a</sup>—*Crédito.*—Se halla previsto en el presupuesto correspondiente.

10.<sup>a</sup>—*Modelo de proposición económica:*

D. .... en nombre y representación ..... hace constar:

a) Que solicita la admisión en el concurso - subasta convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. .... de fecha ..... para contratar las obras del proyecto de pavimentación de 3.<sup>a</sup> Travesía desde carretera San Andrés-Trobajo a carretera San Andrés-Villabalter y plaza del Ayuntamiento.

b) Declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 50.000 pesetas.

d) Acompaña la demás documentación exigida en el pliego de condiciones.

e) Propone como precio el de ..... pesetas (en letra y número) y se compromete a ejecutar las obras por tal precio.

f) Se obliga a cumplir lo dispuesto por las Leyes de protección a la Industria Nacional y al Trabajo y Previsión o Seguridad Social en todos sus aspectos.

San Andrés del Rabanedo, a 9 de julio de 1984.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5203

Núm. 4404.—4 687 ptas.

\*\*

ANUNCIO DE LICITACION Y EXPOSICION  
DE PLIEGOS

CONCURSO-SUBASTA

Acordada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) la convocatoria del concurso-subasta para la contratación de las obras del proyecto de pavimentación de las calles 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Travesías de Eduardo Contreras y Las Arribas de Trobajo del Camino, a tenor de lo previsto en el artículo 120 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, se anuncia al público la licitación bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.<sup>a</sup>—*Objeto del contrato.*—Es la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calles 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Travesías de Eduardo Contreras y Las Arribas de Trobajo del Camino.

2.<sup>a</sup>—*Tipo de licitación.*—Se fija en la cantidad de 19.167.000 pesetas a la baja, incluidos costes, beneficios, honorarios, gastos e impuestos.

3.<sup>a</sup>—*Duración del contrato.*—La duración del contrato será de seis meses.

4.<sup>a</sup>—*Garantías.*—Fianza provisional: 385.000 pesetas y definitiva el 5 % del

precio de adjudicación, en cualquiera de sus modalidades.

5.<sup>a</sup>—*Pliego de condiciones.*— Los pliegos de condiciones, aprobados, quedan expuestos al público por ocho días para reclamaciones, aplazándose la licitación si se formulan reclamaciones contra los pliegos para resolverlas, a tenor del art. 119 del Real Decreto 3.046/1977.

6.<sup>a</sup>—*Exposición de documentación.*— Los pliegos de condiciones y documentación anexa estarán de manifiesto en la Secretaría municipal a horas de oficina.

7.<sup>a</sup>—*Presentación de proposiciones.*— Las proposiciones, de conformidad con el modelo que se inserta al final y conjuntamente con la totalidad de la documentación requerida por el pliego de condiciones, se presentarán en dos sobres cerrados con la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Travesías de Eduardo Contreras y Las Arribas de Trobajo del Camino", uno de los sobres con el subtítulo "Referencias de la Empresa" y el otro "Oferta económica", en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante cuyo plazo estará también expuesto el expediente.

8.<sup>a</sup>—*Apertura de pliegos.*—La apertura del primer sobre de "Referencias" se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, anunciándose el resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.<sup>a</sup>—*Crédito.*—Se halla previsto en el presupuesto correspondiente.

10.<sup>a</sup>—*Modelo de proposición económica:*

D. .... en nombre y representación ..... hace constar:

a) Que solicita la admisión en el concurso - subasta convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número ..... de fecha ..... para contratar las obras del proyecto de pavimentación de calles 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Travesías de Eduardo Contreras y Las Arribas de Trobajo del Camino.

b) Declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 385.000 pesetas.

d) Acompaña la demás documentación exigida en el pliego de condiciones.

e) Propone como precio el de ..... pesetas (en letra y número) y se compromete a ejecutar las obras por tal precio.

f) Se obliga a cumplir lo dispuesto por las Leyes de protección a la Industria Nacional y al Trabajo y Previsión o Seguridad Social en todos sus aspectos.

San Andrés del Rabanedo, a 9 de julio de 1984.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5201 Núm. 4402.—4.773 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE LICITACION Y EXPOSICION DE PLIEGOS

##### CONCURSO-SUBASTA

Acordada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) la convocatoria del concurso-subasta para la contratación de las obras del proyecto de pavimentación de la calle de Las Presillas de Trobajo del Camino, a tenor de lo previsto en el art. 120 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, se anuncia al público la licitación bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.<sup>a</sup>—*Objeto del contrato.*—Es la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de C/ Las Presillas en los términos comprendidos en los pliegos de condiciones.

2.<sup>a</sup>—*Tipo de licitación.*—Se fija en la cantidad de 7.128.022 pesetas a la baja, incluidos coste, beneficios, honorarios, gastos e impuestos.

3.<sup>a</sup>—*Duración del contrato.*—La duración del contrato será de dos meses.

4.<sup>a</sup>—*Garantías.*—Fianza provisional: 150.000 pesetas y definitiva: el 5 % del precio de adjudicación en cualquiera de sus modalidades.

5.<sup>a</sup>—*Pliegos de condiciones.*— Los pliegos de condiciones, aprobados, quedan expuestos al público por ocho días para reclamaciones, aplazándose la licitación si se formulan reclamaciones contra los citados pliegos, para resolverlas a tenor del art. 119 del Real Decreto 3.046/1977.

6.<sup>a</sup>—*Exposición de documentación.*— Los pliegos de condiciones y documentación anexa estarán de manifiesto en la Secretaría municipal a horas de oficina.

7.<sup>a</sup>—*Presentación de proposiciones.*— Las proposiciones, de conformidad con el modelo que se inserta al final y conjuntamente con la totalidad de la documentación requerida por el pliego de condiciones, se presentarán en dos sobres cerrados con la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de pavimentación de C/ Las Presillas de Trobajo del Camino", uno de los sobres con el subtítulo "Referencias de la Empresa" y el otro "Oferta económica", en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días desde el día siguiente al de

la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante cuyo plazo estará también expuesto el expediente.

8.<sup>a</sup>—*Apertura de pliegos.*—La apertura del primer sobre de "Referencias" se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, anunciándose el resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.<sup>a</sup>—*Crédito.*—Se halla previsto en el presupuesto correspondiente.

10.<sup>a</sup>—*Modelo de proposición económica:*

D. .... en nombre y representación ..... hace constar:

a) Que solicita la admisión en el concurso - subasta convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. .... de fecha ..... para contratar las obras del proyecto de pavimentación de la calle de Las Presillas de Trobajo del Camino.

b) Declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 150.000 pesetas.

d) Acompaña la demás documentación exigida en el pliego de condiciones.

e) Propone como precio el de ..... pesetas (en letra y número) y se compromete a ejecutar las obras por tal precio.

f) Se obliga a cumplir lo dispuesto por las Leyes de protección a la Industria Nacional y al Trabajo y Previsión o Seguridad Social en todos sus aspectos.

San Andrés del Rabanedo, a 9 de julio de 1984. — El Alcalde, Manuel González Velasco.

5202 Núm. 4403.—4 472 ptas.

#### Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento de Astorga ha aprobado en sesión Plenaria de fecha 26-6-84 las bases que han de regir el concurso de anteproyectos para la construcción de un Matadero Comarcal.

El concurso está abierto a todos los técnicos competentes y legalmente facultados para la redacción de un proyecto de estas características y cuyo presupuesto indicativo, es de 55.000.000 de pesetas.

En el presente concurso, se establecen dos premios: Al 1.º, encargo del proyecto de ejecución y abono de los honorarios legales, importe del mismo. Al 2.º 100.000 pesetas.

Los trabajos habrán de presentarse en las dependencias municipales en so-

bre cerrado, a satisfacción del funcionario receptor antes de las trece horas del día en que expire el plazo de 30, contados a partir del siguiente de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones habrán de contener los siguientes documentos:

a) Instancia debidamente reintegrada, según modelo que como anexo se adjunta.

b) Fotocopia del D. N. I. del proponente.

c) Declaración jurada de no encontrarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, contempladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

d) Documentación técnica correspondiente a nivel de anteproyecto, que necesariamente comprenderá:

—Plano de ordenación general, escala 1/500.

—Tratamiento de exteriores (jardines, cercas, aparcamientos, etc.).

—Alzado y secciones escala 1/100.

—Memoria justificativa de la solución adoptada.

—Avance del presupuesto.

—Esquema de funcionamiento.

La apertura de sobres, tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Las bases y demás documentación, se encuentran en la Secretaría municipal a disposición de todos los interesados, contra las mismas y en el plazo de 15 días podrán ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De prosperar alguna, el plazo indicado para presentar propuestas comenzará a computarse a partir del momento de la subsanación o modificación a las mismas.

Astorga, 4 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

#### A N E X O

##### MODELO DE PROPOSICION

D. .... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provisto del D. N. I. ...., expedido en ..... el día ....., teniendo capacidad para contratar y enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ....., el día ....., así como de las bases que han de regir el concurso de anteproyectos para la adjudicación de la redacción del proyecto del Matadero Comarcal de Astorga, entrega su trabajo acompañado de toda la documentación requerida y suplica ser admitido como concursante al mismo, así como recibir el encargo del proyecto de ejecución, caso de resultar ganador, o las 100.000 pesetas asignadas al segundo premio si así lo decidiere el Pleno Municipal.

Astorga, a ..... de ..... de ..... El Proponente.

5131 Núm. 4388.—3.953 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR  
PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL

En ejecución de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 6 de los corrientes, se convoca entre profesionales con título superior, por plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la vacante de Arquitecto para ser provista mediante contrato administrativo

Cada aspirante deberá, al presentar su instancia, acompañar los justificantes que acrediten los méritos, servicios y títulos que en él concurren.

Ponferrada, 7 de julio de 1984.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

5207 Núm. 4443.—774 ptas.

*Ayuntamiento de  
Pobladura de Pelayo García*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito n.º 1/84 dentro del presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a gastos inaplazables de diversas partidas del mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Pobladura de Pelayo García, 3 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5118 Núm. 4371.—688 ptas.

*Ayuntamiento de  
Pozuelo del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 27 de junio el expediente de Modificación de Créditos 1/84 del Presupuesto municipal ordinario, por medio del superávit del ejercicio anterior, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse alegaciones contra el mismo, de acuerdo con el art. 16-2 en relación con el art. 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. De no presentarse reclamaciones este acuerdo inicial será elevado a definitivo.

Pozuelo del Páramo, 2 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5119 Núm. 4372.—731 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villagatón - Brañuelas*

Se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría municipal, el expediente inicial de Mancomunidad de este municipio con

el límite de Quintana del Castillo, así como los Estatutos que han de regir la misma por el plazo legal.

Villagatón Brañuelas, a 26 de junio de 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5122 Núm. 4375.—516 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 775 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. Presidente, D. Juan Segoviano Hernández, D. Gregorio Galindo Crespo, D. Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante el Estado Español, representado y defendido por el Sr. Abogado del Estado y de otra como demandados por D. Ramón Rodríguez Vázquez, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen; la Entidad Urbinter, S. L., D. Manuel Pablos Pérez, la Compañía Chayser 1.879, D. José Luis Cardo Carballo, doña Primitiva Calero Galván, D. José Luis Díez Ordóñez, D. José Antonio García Sahagún, D. Martín Juan Franco, D. Argimiro Olego Braña, D. Jesús Pérez Díez, D. Ricardo del Pozo García, D. Alejandro Ponga Negral, D. Gabriel Romero Blanco, doña Mercedes Suárez Fernández, don José Reguera Cañón, D. Santiago Moro García, doña Ana María Díez Alonso, D. Florentino García Serna, doña María Amor Sima González, D. Saturnino Díez Lavandera, D. Agustín Rodríguez Pérez, D. Alonso González Fernández, D. Pablo Puente, D. Alejandro Sabugal González, D. Cecilio García García, D. Emilio Fernández Fidalgo, doña Gabriela Fernández Ballesteros, D. José García Alonso, doña Asunción Fernández Acebedo, D. Rafael Fidalgo González, doña Daniela Cabo Garedo, D. José Díez Mata, D. Graciano Carmes Moro, D. Aniano García Izquierdo, doña Aurelia García Fanjul, D. Julián Juan Alonso, D. Alberto Crespo Alvarez, D. José Díez Fernández, D. José Manuel García Coque, D. Ildefonso Alija Martínez, don Porfirio Muñoz Naveiras, D. Teodosio Solla Paniagua, D. Juan Claudio González Alvarez, D. Angel Avilés Llama-

zares, D. Ricardo Andrés Corral, don Adolfo García Montero, D. Joaquín Andrés Falcón, D. José Amez López, D. Primitivo Gila Pastor, doña Concepción Argüello Gutiérrez, doña Alicia Martínez García, D. Ricardo Montiel García, D. Victorino Celada Lume, D. Angel Gutiérrez Suárez, D. Luis González Fernández, D. Avelino Vega Tuñón, D. Valentín Alfageme Rojo, doña Amelia Fierro Cadenas, doña María Nieves Cadenas, D. Adolfo Rubio Colado, D. Cesáreo Ribas Loreto, doña Matilde Siez Antón, doña Casilda Díez Falcón, D. José María Martín Carnero, doña Florinda Alonso González, don Desiderio Ordóñez Villalobos, D. Manuel Delgado Robles, D. Enrique Bueno Vidales, D. Gregorio Izquierdo Rodríguez, D. Avelino Manuel Alvarez López, D. Delfino Robles Castro, don Alicia Lorenzana Montañó, D. Fernando Martínez Bernardo, D. Angel Ruiz Ponce de León, D. Jesús Fernández Vázquez, D. Enrique Alfredo Boyano López, D. Benito Llorente González, doña María Menéndez García, D. José Luis Sarmiento Suárez, D. Valentín Cuesta Fernández, D. Baltasar Fernández del Campo, D. Balbino Huergas Santos, doña María Luisa Domínguez García, doña Dolores Gutiérrez Sánchez, D. Federico García González, D. Severino Grande Blanco, doña Meligendra Ramos Alonso, doña Elisa Alvarez Martínez, don Manuel Suárez García, D. Andrés González García, D. Martín-Félix Navarro, D. Balbino García Almirante, D. Feliciano Peláez Alvarez, D. Julián Celada Alonso, don José Prieto Morán, D. Antonio Peláez Alvarez, D. Benito Villadangos Pérez, D. Nicasio Celada Alonso, D. Antonio Fernández García, D. José María García Velasco, doña Balbina López Ferreras, D. Agripino Llamas Villasugrup, D. Sinesio López López, doña María Trinidad Peláez, D. Blas Juan Juan, D. Joaquín Suárez Alvarez, doña Carmen Vélez García, D. Rogelio Lojedo, D. Manuel Rivas, D. Plácido García Magaz, doña Soledad Ramos Alonso, D. Ricardo Andrés Corral, D. Francisco Quintas García, D. Carlos González Soto, D. Santiago Moro García, D. Pedro Llamas Llamas, D. José Fernández Martínez, doña Dolores Rodríguez García, D. Claudio Pérez Arias, D. Benito Rodríguez Aguado, D. Angel Suárez Martínez, D. Manuel del Canto Carabajo, D. Miguel Alvarez Sierra, D. Francisco Alvarez González, D. Belisario Martínez Benavides, don Florencio Llamas Fernández, D. Ulpiano Prieto Martínez, doña María Luz Díez Robles, D. Manuel San Martín Cordero, D. Ovidio Alvarez González, D. Domiciano Fernández de Paz, don Clemente Taboada López, D. Juan Vives Pons, D. Juan Conde Carcés, doña Emérita Rodríguez Díez, D. José Fermiñán Rodríguez, D. Pablo Suárez Gutiérrez, D. Emigero Abril González, doña Margarita Gutiérrez León, don Vicente Barreales Paniagua, doña Se-

bastiana Juan Sutil, doña Antonia Teresa Martínez Martínez, D. Victoriano Cuevas Alvarez, D. Aurelio Gago Mañeco, D. Bautista González García, doña Carmen Rabanal García, D. Matías Alvarez Benavides, D. Manuel González Velasco, doña María Luz Cabezas, doña María Dolores Orejas, don Angel Sánchez García, D. Santiago Getino Rodríguez, don José Díez Rodríguez, D. José Carlos Sánchez Arias, D. Lorenzo Martínez Marino, D. Vicente Robles Suárez, D. Adonías Rodríguez Bardón, D. Daniel Vicente Pitón, D. Juan Manuel Valcárcel, don Adolfo Díez Alonso, D. Salustiano Morán Robles, D. Deogracias Antón Rodríguez, D. Ramiro Pérez San Miguel, D. Federico Fernández Vuelta, doña Ana María Vázquez Prieto, D. Alonso Cano Arias, doña Aurora García Castro, D. Carlos de Castro García, D. Agustín Palacios, D. Lucio Periacho Estévez, D. Antonio González Revuelta, D. Emeterio Fernández Rodríguez, don Lino Fernández, D. Andrés Porrero García, D. Diego Flecha Gorguezo, D. Julio Coello Fernández, doña Angélica Bermudes Martínez, D. Paulino Pelayo García y D. Angel Avilés Llamazares, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre tercera de mejor derecho; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta contra la sentencia que con fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer condena en las costas de la apelación.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados, que se expresan en dicho encabezamiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Juan Segoviano Hernández.—Gregorio Galinda Crespo.—Rubén de Marino Borregó.—Rubricados.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Martín Ambiel.

4967

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 328 de 1984 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Antracitas Gaiztarrro, S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 13 a abril de 1984, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución del propio Jurado Provincial de 31 de enero de 1984, por el que se fijó justiprecio a una finca de 9.026 m/2, propiedad de la empresa recurrente, expropiada por el Ayuntamiento de Ponferrada, para parque público.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

4929

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 324 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Aspica Constructora, S. A.", contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 30 de marzo de 1984, dictadas en reclamaciones números 365 de 1983, 515 de 1983, 516 de 1983, 517 de 1983, 518 de 1983, 519 de 1983, 520 de 1983 y 551 de 1983, interpuestas por la Entidad recurrente contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial, practicadas al proceder al pago de certificaciones de las obras realizadas por la empresa en diversos puntos de la provincia de León, de las que era promotora la Excm. Diputación Provincial de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coad-

yuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

4930

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 57 de 1983, se sigue procedimiento de suspensión de pagos a nombre del industrial de esta Villa, Agustín Tejerina Fernández, presentada por el Procurador señor Conde de Cossío, y en cuyo procedimiento se ha dictado el siguiente:

Auto: En Cistierna a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, y

Resultando: Que declarado el industrial Agustín Tejerina Fernández en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a junta general que se celebró en fecha veinte de enero del presente año, con la concurrencia de los acreedores que en dicha acta constan, cuyos créditos sumaron la cantidad de 18.973.459 pesetas, declarándose válidamente constituida la junta por importar dicha suma más de los 3/5 del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por el suspenso, y por el acreedor García Conde, representado por Joaquín Jové, se hace una nueva propuesta de convenio en los siguientes términos: Espera de cinco años; aplazamiento sin interés; cesión voluntaria del deudor de todo su patrimonio y activo si no cumpliera con las anualidades; designación de los representantes de los acreedores con facultades diversas; obligación del deudor de otorgar poder con carácter irrevocable en la persona designada como interventor. Discutida la nueva propuesta de convenio y con intervenciones por parte de los acreedores a favor y en contra de la misma, se llegó a que el nuevo convenio a votar, fuera de las siguientes características:

1.º—Espera de cinco años, con obligación de amortizar:

El 10 % de los créditos el primer año; el 15 % de los créditos el segundo año; el 20 % de los créditos

el tercer año; el 25 % de los créditos el cuarto año, y el 30 % de los créditos el quinto año.

2.ª—Los tres primeros años serán sin interés la amortización; a partir del 4.º año, es decir el 4.º y el 5.º años, el principal o cantidad remanente sin amortizar devengarán un interés del 8 % que se hará efectivo junto con las amortizaciones correspondientes a repetidos años.

3.ª—Si transcurriera cualquiera de las anualidades señaladas sin atender al pago del porcentaje correspondiente, el deudor hará cesión voluntaria de todo su patrimonio o activo a sus acreedores, facultando a estos ampliamente para que procedan en los términos que estimen oportunos a la realización del mismo, cobrándose sus créditos hasta donde alcance dicho pasivo, y si tuvieran la fortuna de obtener mayor precio, devolviendo el metálico que reste al deudor, después de cobrar todos los acreedores.

4.ª—En relación al nombramiento de interventores o personas representantes de los acreedores, y que cumplan las funciones que luego se dirán y las inherentes al propio cargo, que se lleve a cabo por una sola persona, cuya designación por unanimidad queda a facultad del Juez de 1.ª Instancia de esta Villa. El interventor designado tendrá las siguientes facultades: a) intervenir todas las operaciones del suspenso, durante la espera, controlando la caja diaria o semanalmente. b) Informar cada seis meses a los acreedores, por correo, sobre la marcha de la explotación del suspenso y las esperanzas de que cumpla sus compromisos de pago. c) Hacerse cargo del activo del suspenso de producirse el supuesto que se menciona en el n.º 3.º, procediendo a su realización o enajenación y al pago a cada cual de lo que como consecuencia de esa operación corresponda. Por estas obligaciones devengará una gratificación mensual de 20.000 pesetas. En el supuesto de renuncia, enfermedad u otras causas queda facultado el señor Juez para sustituir a dicho interventor e incluso por mala actuación o negligente.

5.ª—El deudor deberá otorgar seguidamente poder, con carácter irrevocable, en favor de la persona designada como interventor, con las más amplias facultades de disposición y enajenación, a fin de que, apreciando por su sola decisión si se ha producido el incumplimiento, puedan verificar aquella realización y el subsiguiente pago.

6.ª—Que en el supuesto de que hubiera de proceder el interventor a la cesión de los bienes del suspenso, para con su producto líquido hacer pago de los créditos pendientes, los gastos e impuestos que se devengarán serán de la exclusiva cuenta del

suspenso. No se procede a la votación de este nuevo convenio por no existir el quórum necesario para su aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Suspensión de pagos, diciendo S. S.ª convocar a nueva junta.

Resultando: Que librados los correspondientes despachos y citaciones, se celebró la nueva Junta general de acreedores el pasado día veinticuatro de febrero en primera sesión, siendo continuadas las sesiones por no haber terminado los siguientes días, veinticinco, veintisiete, veintiocho y veintinueve del mismo mes. En la nueva junta importaban los créditos de los acreedores presentes, sin derecho de abstención, veinte millones trescientas cuatro mil pesetas seiscientos sesenta y cinco, habiendo el quórum necesario para la constitución de la junta. Constituida ésta, por la representación del suspenso se solicita se lea el convenio propuesto y así se hace por S. S.ª en que después de discusiones diversas, que dieron lugar a la prolongación de sesiones antedichas, el 29 de febrero se sometió a votación el convenio en los términos expuestos, con el siguiente resultado: votan a favor del último convenio propuesto, todos los acreedores presentes es decir, voto unánime; importando los créditos de los acreedores presentes y representados en la junta 20.304.665 pesetas, que supera los 2/3 requeridos por la Ley, por lo que el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

Resultando: Que ha transcurrido el término de ocho días dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito, ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

Considerando: Que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de pagos.

S. S.ª ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos del industrial Agustín Tejerina Fernández, transcrito en el primer resultando de esta resolución y se ordena a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución, mediante edictos, que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten asimismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el mismo periódico en que se publicaron las convocatorias de aquellas juntas *La Hora Leonesa*, expidiéndose también mandamiento por el Juzgado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución, para el Sr. Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia y cese

la intervención de los negocios del mencionado deudor y por tanto el Interventor designado en este expediente don Eliseo del Río García.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.—Doy Fe.—E/José Manuel Martínez Illade.—Ante mí: Antonio Torices Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para hacerlo público conforme dispone la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente, que firmo en Cistierna a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

4955

Núm 4303.—9.761 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número diez de Madrid*

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de ejecutivo número 1.353/82-B, a instancia de "Filo Madrid, S. A.", contra don Carlos Dositeo Abella López, mayor de edad, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada (León), Avda. del Puerto de Manzanal número 17, y en cuyos autos civiles se ha dictado en su día sentencia de remate que copiada en lo necesario dice:

"Sentencia: Dada en Madrid, a nueve de febrero de 1983.—El Magistrado Juez D. Angel Llamas Amestoy, del Juzgado de Primera Instancia 10 de Madrid habiendo visto los presentes autos civiles de ejecutivo número 1.353/82-B, seguidos entre partes, de una como demandante la entidad "Filo Madrid, S. A.", representada por el Procurador D.ª Isabel Fernández Criado Bedoya y dirigido por el Abogado D. ...., y de la otra como demandado D. Carlos Dositeo Abella López, en ignorado domicilio, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Carlos Dositeo Abella López, condenándole a que pague al actor "Filo Madrid, S. A." la cantidad de 184.374 pesetas, importe del principal, más la de intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Así por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy."

Y a fin de que el presente edicto

sirva de cédula de notificación de la citada sentencia al demandado en ignorado paradero, D. Carlos Dositeo Abella López, se expide en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Ante mí (ilegible).

4956 Núm. 4308.—2.537 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada  
Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido en resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía n.º 326/82, seguidos a instancia de D. José Ares Agras, de La Coruña, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra otros y los posibles e ignorados herederos de D. Gerardo Guerra Canabal; por el presente edicto se emplaza en forma legal por segunda vez a los mismos, a fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en autos, personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4942 Núm. 4221.—1.333 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En León a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 67 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D.ª Beatriz Sánchez Muñoz y defendido por el Letrado D. Carlos de Paz Gutiérrez, contra D. Francisco Perteagudo de Paz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. José Ramón Piñera Suárez, contra D. Francisco Perteagudo de Paz, en reclamación de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Francisco Perteagudo de Paz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García.

4948 Núm. 4306.—2.451 ptas.

\*\*\*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 682/84, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Antonio Vaquero Amo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en

León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

5223 Núm. 4397.—1.849 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 52/82, dimanante de los autos 1.800/81, seguida a Instancia de D. Jesús Méndez Oviedo, contra la empresa Antonio Fernández Fernández, en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Antonio Fernández Fernández, en la cuantía de 1.101.607 pesetas de principal, y la de 200.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente, procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de G. Salarial.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Fernández Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 4724

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 118/84 seguidos a instancia de Evilasio Díez Sánchez contra Minas de Ocejía "Esteban Corral", Mutua Carbonera del Norte, I. N. S. S. y Tesorería General de la Seguridad Social sobre invalidez por E. P. ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Evilasio Díez Sánchez a la vez que absuelvo a Minas de Ocejía "Esteban Corral", Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Minas de Ocejía "Esteban Corral" cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. Rubricado. 4951